



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Natalia Crespo Barrientos, Tatiana María Crespo Barrientos y Harold Stivel Cruz Carrillo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00142 00
Providencia	Auto Interlocutorio 542
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que la apoderada demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Aclarar la razón por qué en los cánones de arrendamiento adeudados de los meses de abril y mayo de 2020, en el acápite de los **HECHOS** se enuncia un valor diferente al valor de los cánones por esos mismos meses reportados en las **PRETENSIONES** de la demanda.
2. Aportará la evidencia de los correos electrónicos de los demandados, pues si bien es cierto el actor informó cómo los obtuvo, se adolece de este requisito, de conformidad con el **Decreto 806 del 4 de junio de 2021**.
3. En tanto el poder otorgado no tiene presentación personal de conformidad con el artículo 74 del C.G. del P., deberá acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales del señor **Humberto Corrales Restrepo**, de conformidad con el **artículo 5, inciso 3°, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGA

Este documento fue generado
conforme a lo dispuesto en el

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047_ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

validez jurídica,
io 2364/12

Código de verificación:

e5ea6cc31068d065a4457a21c458b420d649d963df89fa173d07dbff071bc27d

Documento generado en 16/03/2021 11:27:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>